



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Unidad de Recursos Humanos  
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 060 2016-MPH/OAF-URRHH

Ayacucho,

15 FEB. 2016

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 2001, de fecha 21 de enero del 2016, solicita licencia por Salud por el recurrente HERMINIO DIAZ HUAMAN, e informe N° 055-2016-MPH/OAF-URRHH-ABS en nueve (09) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante el expediente descrito en la parte expositiva precedente, el trabajador del CAS, HERMINIO DIAZ HUAMAN, solicita licencia por salud por el periodo de 12 días, computados del 26/01/16 al 06/02/16, para lo cual adjunta el Certificado Médico Particular N° 014758- 16, expedido por el Centro Médico Particular de fecha 12 de febrero del 2016, respectivamente;

Que, la Licencia por Motivos de Salud, se encuentra dispuesto en el artículo 15° del Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud; asimismo verificada el informe técnico N° 054-2016 - MPH-OAF- URRHH-ABS, expedido por la responsable del Área de Bienestar Social de la entidad, es pertinente la expedición del presente acto administrativo;

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones, y la Resolución de alcaldía N° 787-2015-MPH/A,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, la Licencia por Salud al trabajador HERMINIO DIAZ HUAMAN, por el periodo de 12 días, computados del 26/01/16 al 06/02/16, conforme a las razones expresadas en el considerando de la presente resolución.

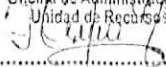
ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15° del Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, los 20 primeros días de licencia por incapacidad temporal para el trabajo, serán subsidiados a cuenta de la Municipalidad Provincial de Huamanga

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, Gerencia Municipal, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados de la institución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Oficina de Administración y Finanzas  
Unidad de Recursos Humanos

  
Abog. Yiersneit Quispe Gutiérrez  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacuchco, 16 FEB. 2016

Oficio Circ. N° 440-2016-UTO-SG-MPH

SEÑOR: RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: RS-060-2016-MPH/RRHH

de fecha: 15 FEB. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARIA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos  
Abog. Magally I. Soller Córdova  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

FECHA: 17 FEB. 2016

Reg. N° ..... Folio: .....

Hora: ..... Firma: .....